

## DIRECTIVA N° 010

**DE: RECTORÍA**

**PARA: DIRECTIVOS, DOCENTES, ESTUDIANTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO**

**ASUNTO: NUEVAS DETERMINACIONES PARA EL DESARROLLO DE LABORES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS EN LA U.D.C.A DE CONFORMIDAD CON LA DECLARACIÓN DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ.**

**FECHA: MARTES 11 DE MAYO DE 2021**

La Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales-U.D.C.A- ha seguido cuidadosamente cada una de las determinaciones del Gobierno Nacional y Distrital en torno al tercer pico de la pandemia generada por COVID-19, y en ese sentido, ha priorizado la flexibilidad académica que ha permitido cuidar de todos y cada uno de los miembros de nuestra comunidad universitaria.

A pesar de encontrarnos en un momento que amerita de nuestra empatía para lograr una pronta salida a la crisis que afronta el país, también debemos propiciar constantemente espacios de diálogo entre todos, permitiendo así, la calidad académica y el cumplimiento de los compromisos con la comunidad universitaria.

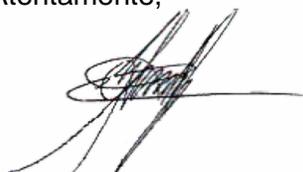
De acuerdo con lo anterior, y después de conocer las determinaciones del Comité Epidemiológico de la ciudad de Bogotá D.C, nos permitimos compartir las siguientes decisiones institucionales:

1. Las actividades académicas prácticas tales como: laboratorios y/o espacios de práctica y simulación en el campus, retomarán su desarrollo presencial a partir del jueves 13 de mayo, de manera gradual, progresiva y segura de acuerdo con lo indicado por la Alcaldía Mayor. Las rotaciones clínicas del programa de Medicina y las prácticas de los programas de Enfermería y Química Farmacéutica seguirán en espera a que los hospitales den las autorizaciones correspondientes.
2. Para las clases teóricas, mantenemos el modelo de educación remota hasta el sábado 15 de mayo del presente año. Su reinicio está previsto para el martes 18 de mayo.
3. Invitamos a todo el personal académico y administrativo a continuar haciendo presencia en cada uno de los espacios académicos y a cumplir con sus responsabilidades, siempre y cuando sus condiciones de salud plena así lo permitan.
4. Comprendiendo que existen condiciones de salud que pueden dificultar la presencialidad del personal académico y administrativo, se establecen las siguientes excepciones:
  - ✓ Personas que hayan sido confirmadas como casos positivos de COVID-19 o con contacto directo con algún contagiado, siempre y cuando medie la autorización de la Rectoría, previo trámite y evidencia de dificultades de

- salud, deben abstenerse de hacer presencia en la universidad, cumpliendo con el trabajo remoto.
- ✓ Personas mayores de 60 años y con comorbilidades igualmente están exceptuados de asistir presencialmente a las dependencias de la Universidad, sin embargo, deberán acordar con sus jefes inmediatos las condiciones para desarrollar el trabajo de manera remota. Adicionalmente deben actualizar su condición médica.
  - ✓ Aquellas personas que consideren que presentan condiciones de salud o de otro orden que les impiden el trabajo presencial, les convocamos a actualizar y oficializar su condición médica a la fecha para definir con total responsabilidad su presencialidad.
5. El personal docente y administrativo que haya completado las dos dosis de vacunación y el período de inmunidad, debe retomar sus actividades presenciales guardando las medidas de autocuidado correspondientes.
  6. La Universidad evaluará con objetividad diariamente la situación de orden público que pueda afectar la movilidad y transporte de todos sus funcionarios, para tomar y comunicar oportunamente las mejores determinaciones.

Reiteramos nuestro llamado al autocuidado y medidas de bioseguridad dentro y fuera del campus universitario.

Atentamente,



**GÉRMAN ANZOLA MONTERO**  
**RECTOR**